

Convocatoria: BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES-2019

Categoría: N/A

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-003	ALEXIS MADROÑERO SOLARTE	No Aplica	EL GUANDO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: "El participante deberá presentar la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación.... " Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-004	JESSICA ANDREA CONTRERAS GÓMEZ	No Aplica	INTRAHUMANO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsananable
993-006	DIEGO FERNANDO GALLO CASAS	No Aplica	PARA VERTE COMO YO TE QUIERO VER	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: "El participante deberá presentar la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación.... Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-007	MICHAEL STIVEN PÉREZ PÉREZ	No Aplica	ZARZO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsananable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-008	NICOLÁS SÁENZ GALVIS	No Aplica	CASA FLOTANTE	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del director más de dos (2) cortometrajes dirigidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-011	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	No Aplica	220 PULSACIONES	HABILITADA	
993-014	POCILLO ROTO TEATRO	GABRIEL DANILO ROJAS SANCHEZ	ESPERA	HABILITADA	
993-016	SALVADOR GARCÍA	No Aplica	VÁMONOS	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-017	SICOSIZ	IVÁN LEONARDO QUINTERO CRUZ	VOLVER A EMPEZAR	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del director más de dos (2) cortometrajes dirigidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-018	24LS SAS	JUAN PABLO CHAJIN CABRERA	MADRE	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del director más de dos (2) cortometrajes dirigidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-020	DANIEL ALBERTO SANABRIA MANCIPE	No Aplica	EXTASIS, COLAPSO, REVELACIÓN, RETORNO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-021	GABRIELLA DONETTI GIRALDO	No Aplica	EL HURÓN DORADO	HABILITADA	
993-022	MARIA CAMILA REYES GONZALEZ	No Aplica	CONDENADOS	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-024	JOSÉ MAURICIO CLAVIJO LUNA	No Aplica	OBSESIÓN	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-025	FELISA PRODUCCIONES	LAURA AREVALO FALLA	UN DIBUJO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, de NICOLAS RINCON BARRIOS – C.C. No. 1.022.413.103 integrante de la agrupación, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-026	ÓPERA PRIMA	NICOLÁS MORENO REAL	CORTOMETRAJE ÓPERA PRIMA	HABILITADA	
993-028	JULIÁN STEVEN CÁRDENAS BARRAGÁN	No Aplica	SALVE REGINA	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-029	SEMILLA AUDIOVISUAL	PAULA NATALIA ALDANA DIAZ	PÁJAROS DE PAPEL	HABILITADA	

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-030	NATALY ALEJANDRA MENDEZ PACHECO	No Aplica	PULSIÓN	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-031	DIANA NUVAN PAMPLONA	No Aplica	LUCHADOR DETECTIVE X	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-032	MAURICIO SARMIENTO BURCKHARDT	No Aplica	LA HORA AZUL	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del productor más de dos (2) cortometrajes y largometrajes producidos. incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores... el productor podrá haber producido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-034	JULIO BEDON	No Aplica	FIESTA DE BIENVENIDA	HABILITADA	
993-037	JUAN DAVID CÁRDENAS MALDONADO	No Aplica	AURORA	HABILITADA	
993-039	ERIKA MILENA PULIDO FAJARDO	No Aplica	ROBINSON	HABILITADA	
993-040	RUBEN CAMILO CASTILLO PEREZ	No Aplica	SOLO DIOS PERDONA	HABILITADA	
993-041	JOSE DAVID VIVES RESTREPO	No Aplica	CARNE FRESCA	RECHAZADA	El participante no cumple con las condiciones específicas estipuladas en la convocatoria en el punto: D. Teaser, mood reel o referencias que permitan visualizar una aproximación a la propuesta audiovisual del cortometraje. Duración sugerida de tres (3) minutos. Para este numeral deberá incluir en el documento PDF un enlace con contraseña. El participante no aporta el teaser. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.10 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido." Requisito no subsanable.
993-042	DANIEL MARROQUÍN BOTERO	No Aplica	EL FILO DE LOS DIAS	HABILITADA	

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-046	ESTEBAN HOYOS GARCÍA	No Aplica	ENRIQUE	HABILITADA	
993-047	COLECTIVO SUJETOS	ANDRÉS FELIPE ARDILA ARDILA	LA MAMPARA DEL DESEO	HABILITADA	
993-048	JORGE ALBERTO PEÑA VILLALBA	No Aplica	RECORTES	HABILITADA	
993-049	FABIAN OTERO BALLESTEROS	No Aplica	IMAGO	HABILITADA	
993-050	JUAN CAMILO MORENO PULIDO	No Aplica	VENUS EN LLAMAS	HABILITADA	
993-051	LOURDES PALOMA RINCÓN GREGORY	No Aplica	CRIATURAS DE CINCO DEDOS	HABILITADA	
993-053	SANTIAGO PORRAS CLAVIJO	No Aplica	DELIRIO	HABILITADA	
993-054	ALEXIS LOZANO TAFUR	No Aplica	CORTOMETRAJE DESNACER	RECHAZADA	El participante no cumple con las condiciones específicas estipuladas en la convocatoria en el punto: 1. "Perfil del Guionista. Debe incluir información referente a su formación, experiencia...", el participante no relacionada el perfil del Guionista. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.10 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido." Requisito no subsanable.
993-055	MALAYAS	DANIEL ESTEBAN SANCHEZ LEGUIZAMON	PARÁCTY	HABILITADA	
993-056	SHARKS MEDIA PRODUCTIONS	CARLOS ALBERTO ROMERO MASMELA	LA DUDA	HABILITADA	
993-057	MOON RABBIT SAS	MANUEL ALEJANDRO BORDA MUÑOZ	ALLÁ, DONDE CANTAN LOS PÁJAROS	HABILITADA	
993-059	CATALINA RAMOS VELASQUEZ	No Aplica	A LOS REYES NADIE LOS TOCA	HABILITADA	
993-060	PAULA ALEJANDRA CARDENAS PAEZ	No Aplica	MORIR DOS VECES	POR SUBSANAR	La participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-061	RICO Y BAPTISTE	MONICA BAPTISTE GOUFFRAY	MELODÍA DEL RÍO	HABILITADA	
993-062	VLADIMIR MARTÍNEZ ALVAREZ	No Aplica	AHOGO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. De acuerdo al numeral 5.3.1. de las condiciones generales de participación. Requisito subsanable
993-063	INGRID LORENA CIRO CORREDOR	No Aplica	SANGREYUCA	HABILITADA	

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-064	JUAN SEBASTIAN CABALLERO RIAÑO	No Aplica	SARITA	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-065	ALEJANDRA RAMIREZ TEATIN	No Aplica	HOLY SILENCE	RECHAZADA	El participante no cumple porque el director ha dirigido más de dos cortometrajes de ficción, incumpliendo con lo estipulado en el objeto de la convocatoria: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las condiciones generales de participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable
993-068	JOHN EDICSON AGUDELO SUAREZ	No Aplica	GILBERTO CAVA	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá actualizado, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-070	MAPALE FILMS SAS	JUAN DANIEL TABOADA ARANGO	ICARO Y NELLA	HABILITADA	
993-071	JORGE ALBERTO LOSADA GOMEZ	No Aplica	HIPERCONEXION	RECHAZADA	El participante no cumple porque el director y el productor han dirigido más de dos cortometrajes de ficción, incumpliendo con lo estipulado en el objeto de la convocatoria: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje; y el productor..." Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las condiciones generales de participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-072	JUAN CARLOS LOZANO ROJAS	No Aplica	TORNASOL	RECHAZADA	El participante no cumple con las condiciones específicas estipuladas en la convocatoria en el punto: D. Teaser, mood reel o referencias que permitan visualizar una aproximación a la propuesta audiovisual del cortometraje. Duración sugerida de tres (3) minutos. Para este numeral deberá incluir en el documento PDF un enlace con contraseña. El participante no aporta el teaser. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.10 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido." Requisito no subsanable.
993-073	ERIKA JULIETH PIRAGAUTA MARQUEZ	No Aplica	SANTIFICARAS LAS FIESTAS	RECHAZADA	El participante no cumple porque el productor ha dirigido más de dos cortometrajes, incumpliendo con lo estipulado en el objeto de la convocatoria: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje; y el productor podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje ..." Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las condiciones generales de participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable
993-074	ALBERT LEANDRO HERNANDEZ CASTRO	No Aplica	AMIBA	HABILITADA	
993-075	MARÍA PAULA HERRERA CASALLAS	No Aplica	AMAZONAS	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsananable.
993-076	GUSTAVO ADOLFO BORBÓN CANDÍA	No Aplica	LA GRACIA DEL DON	HABILITADA	
993-077	CELIA ALEJANDRA HURTADO ACOSTA	No Aplica	CRISTAL	HABILITADA	
993-078	LUIS CARLOS TORRES TORO	No Aplica	ANTITODO	HABILITADA	
993-081	MITO ESTUDIO CREATIVO S.A.S.	JAIME LARA DÍAZ	WUNYAASÜÜ -TENER SED-	HABILITADA	
993-082	LUCAS MATEO HERRERA LEIVA	No Aplica	EL ESTRUENDO DE LAS RUINAS	HABILITADA	
993-083	CIKLO FILMS	KEVIN HERNAN MORALES GONZÁLEZ	NOTAS SIN RASTRO	HABILITADA	

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-086	MARIA CAMILA PERAZA ORTIZ	No Aplica	RELATO DE UN RÍO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica exigida en la convocatoria: NO presenta propuesta. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones Generales de Participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-087	ANGELA PATRICIA DUQUE GUTIERREZ	No Aplica	COMPLICE	RECHAZADA	El participante reside en el municipio de Chía incumpliendo con el Perfil específico del participante en esta convocatoria: Persona natural: colombiano o extranjero mayor de 18 años con residencia permanente en Bogotá. Requisito no subsanable.
993-088	HUGO ERNESTO HERNÁNDEZ PLAZAS	No Aplica	LA ABUELA	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del productor más de dos (2) cortometrajes producidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores... el productor podrá haber producido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-089	ARJE FILM PRODUCCIONES	SINDY DAYANA ROA MURILLO	MORIR	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil de la empresa productora más de dos (2) cortometrajes producidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores... el productor podrá haber producido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-091	CAMILO VAN MEERBEKE	No Aplica	SEGUNDA INSTANCIA	HABILITADA	
993-092	VENENO	PAULA LIZZETH TORRES ORDOÑEZ	VENENO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todos los miembros de la agrupación, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsananable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-093	JORGE CAMILO OLAYA RUIZ	No Aplica	LOS PIES DE ANDRÉS	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del director más de dos (2) cortometrajes dirigidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-095	ELIANA BEATRIZ NIÑO OVIEDO	No Aplica	PERFIDIA	HABILITADA	
993-097	AURA MARÍA APONTE HIGUERA	No Aplica	¿Y MI DISFRAZ QUÉ?	HABILITADA	
993-098	SAYYID JOHANES OVALLE RODRIGUEZ	No Aplica	SERVICIOS SECRETOS DELIRIUM TREMENS	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del productor más de dos (2) cortometrajes producidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores... el productor podrá haber producido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-099	EL ACECHO FILMS SAS	DAVID ROJAS CASTILLO	BALADA CIRCUNVALAR	HABILITADA	
993-100	IDEASCREENN	DIANA PATRICIA ARARAT DIAZ	ENLAZADOS	HABILITADA	
993-101	ANIBAL CASTAÑO REYES	No Aplica	PELAR UNA MANDARINA	HABILITADA	
993-103	MAURICIO REYES SERRANO	No Aplica	ARENA	HABILITADA	
993-104	LIT FILMS	ANAMARIA MARQUEZ VERA	DISCONTINUO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de todos los miembros de la agrupación, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsananable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-105	MIGUEL SOLANO	No Aplica	LOS AMANTES DEL CHARCO	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil del director más de dos (2) cortometrajes dirigidos, incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-106	LESLY DAYANA GONZÁLEZ FAJARDO	No Aplica	EVOLUCIÓN	HABILITADA	
993-107	CRUDO CINE	ALFREDO MANUEL MARIMON MARIMON	LA BOQUILLA	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de los miembros de la agrupación, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-108	LUIS SEBASTIAN PULIDO MEDINA	No Aplica	AGALMA	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-109	CAMILO ENRIQUE ARDILA CELY	No Aplica	ANHELO DE MAR	HABILITADA	
993-110	CRISTIAN DAVID NÚÑEZ BUITRAGO	No Aplica	CÓMO VIVIR	HABILITADA	
993-111	DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ CRUZ	No Aplica	CARNE DE PERRO	HABILITADA	
993-112	LAURA MARIA RODRIGUEZ HENAO	No Aplica	JE SUIS PAULA	HABILITADA	
993-113	FUNDACION MEDIOS EN COMUN	BLAS ALBERTO GOMEZ CUARTAS	COLGADOS	HABILITADA	
993-114	ANDRÉS LEONARDO SUÁREZ MORENO	No Aplica	COMO EL AGUA	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-116	MAS ESTRATEGIAS LIMITADA	JEAN PIERRE PRADO RAMIREZ	CORTOMETRAJE ONLINE.	RECHAZADA	El participante no cumple con el perfil específico, el director relaciona dos largometrajes incumpliendo con lo estipulado en el objeto de la convocatoria: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores, el director podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las condiciones generales de participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-117	RAMÓN ARTURO ROZO CARRION	No Aplica	GENTE DE BIEN	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsancable.
993-118	MIGUEL ANGEL RINCON ANDRADE	No Aplica	EL NIDO DESNUDO	HABILITADA	
993-120	PÁCORA PRODUCCIONES SAS	EMANUEL ALEJANDRO BARRIGA PALOMINO	EN SILENCIO NOS VA MEJOR	RECHAZADA	El participante relaciona específicamente en el perfil de la casa productora tiene un largometraje en distribución y más de dos (2) cortometrajes producidos. incumpliendo con el objeto de esta convocatoria que establece: "Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de ficción de temática libre. Por tratarse de una convocatoria para nuevos realizadores... el productor podrá haber producido máximo dos (2) cortometrajes en el ámbito académico y/o profesional y ningún largometraje". Lo anterior conforme con el numeral 5.6.13 de las Condiciones Generales de Participación, que indica: Las demás que establezca la convocatoria en específico a la que se presenta el interesado. Requisito no subsanable.
993-121	ANTONIO JOSÉ MARIÑO LIZARAZO	No Aplica	LAS MIGRACIONES	HABILITADA	
993-123	SARA LUISA CARDOZO MONSALVE	No Aplica	CALEIDOSCOPIO	HABILITADA	
993-124	HAROLD MORALES	JAHIR SANCHEZ RIVILLAS	EL OJO DEL HALCON	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: NO presenta información para el ítem L. Presupuesto desglosado. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones Generales de Participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-125	MANUEL FERNANDO GONZALEZ SARMIENTO	No Aplica	CAMPAÑA EN SOLITARIO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-126	CRISTHIAN FELIPE ARANDA OLIVARES	No Aplica	LOS ÁNGELES DEL HOGAR	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. De acuerdo al numeral 5.3.1. de las condiciones generales de participación. Requisito subsanable El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-127	ANDREA CAROLINA CIFUENTES SERNA	No Aplica	OBSESION	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: NO presenta información para el ítem M. Plan de financiación. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones Generales de Participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-128	MARÍA CAMILA AMADO RESTREPO	No Aplica	NUESTRA PIEL	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable. El participante debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. De acuerdo al numeral 5.3.1. de las condiciones generales de participación. Requisito subsanable
993-129	HELENA FILMS S A S	HUMBERTO CRUZ HERMIDA	ADULTOS RESPONSABLES	HABILITADA	

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-130	ALEXIS FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	No Aplica	MEA CULPA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: NO presenta información para el ítem M. Plan de financiación. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones Generales de Participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-131	IT HAPPENS AUDIOVISUAL SAS	CARLOS ALBERTO RUIZ RUA	CORTOMETRAJE "SALSA"	HABILITADA	
993-132	LUISA FERNANDA AGUIRRE CUADROS	No Aplica	CERDOS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: NO presenta información para los ítems F. Propuesta de promoción y G. Propuesta de exhibición. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones Generales de Participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-133	TUL PALOMA RODRÍGUEZ AGUDELO	No Aplica	FABIÁN	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: NO hay información disponible con el link suministrado para el ítem D.Teaser, mood reel. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones Generales de Participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-135	PAULA ANDREA MORENO VERGARA	No Aplica	POOL	HABILITADA	
993-136	KATHERINE AVILA GUEVARA	No Aplica	HALLOWEEN	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsananable.
993-137	ANDRES CAMILO RAMIREZ RODRIGUEZ	No Aplica	EMMA	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. De acuerdo al numeral 5.3.1. de las condiciones generales de participación. Requisito subsanable. El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsananable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-138	JUAN GABRIEL MACHADO TOQUICA	No Aplica	EL DORMIDO	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-139	ALEXANDRA OLAYA PACATEQUE	No Aplica	ANTES DE QUE SE ME OLVIDE	HABILITADA	
993-140	FABIO ANDRES VELASCO GARCIA	No Aplica	DE NOCHE LOS VECINOS DUERMEN	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.
993-141	ANDREA CAROLINA PARRA MORENO	No Aplica	LA HORA DE LA FIESTA	HABILITADA	
993-142	YEISSON JAVIER ROJAS	No Aplica	HARPÍA	HABILITADA	
993-143	ETNIA FILMS	MARY LUZ BOSIGA SALAMANCA	BIOMA	RECHAZADA	<p>Cinco productoras, exceso de información</p> <p>El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de los demás miembros de la agrupación, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.</p> <p>El participante debe subsanar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de los demás miembros de la agrupación, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.</p>
993-144	JULIAN ANDRES GOMEZ REYES	No Aplica	NO HAY NADIE AQUI	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsanable.

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Código de inscripción	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
993-145	IVAN NORIEGA FRONTADO	No Aplica	LOS APOTEOSICOS 15 DE YOLIMA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica COMPLETA exigida en la convocatoria: NO presenta información para el ítem M. Plan de financiación. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones Generales de Participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
993-146	HUGO JAIR GARCÍA VALENCIA	No Aplica	UNA CITA SIN CUMPLIR	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsancable.
993-147	YOSMAN SERRANO LINDARTE	No Aplica	EL TOCADISCOS	POR SUBSANAR	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de dos meses (2) antes de la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2019, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Requisito Subsancable.
993-148	JUANA LOTERO LOPEZ	No Aplica	LAS MORAS	HABILITADA	
993-149	JAIME ALBERTO RINCON VALBUENA	No Aplica	MIGRAR	HABILITADA	
993-150	JUAN MIGUEL GELACIO RAMIREZ	No Aplica	RICHARD, REDENCIÓN	HABILITADA	
993-151	FAHRENHEIT FILMS SAS	DAVID HERRERA	LA VIDA NUEVA	HABILITADA	